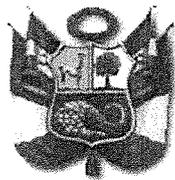


REPUBLICA DEL PERU



## RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 05 de MAYO de 2020

## VISTOS:

El Memorando N° 007-2020-GTGRD/INEN, del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres y el Informe N° 0357-2020-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

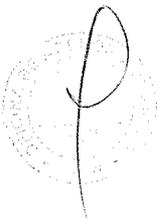
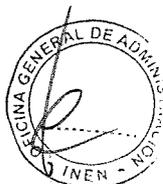
Que a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial El Peruano, el 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF - INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Memorando N° 007-2020-GTGRD/INEN, de fecha 30 de abril de 2020, suscrito por el Presidente del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, dispone en mérito al Acta de la SEGUNDA REUNIÓN EXTRAORDINARIA N° 002-2020-GTGRD/INEN, de fecha 29 de abril de 2020, suscrito por todos los miembros del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, reconfirmada mediante Resolución Jefatural N° 06-2018-J/INEN de fecha 11 de enero de 2018, en la cual se acordó Aprobar el "Plan de Respuesta frente al Coronavirus COVID-19 por Alerta Roja", formular el acto resolutorio para aprobar el referido plan;

Que, de la revisión efectuada al proyecto mencionado precedentemente, se aprecia que cumplen con el contenido mínima señalada en la Directiva Administrativa N° 001-2020-INEN/OGPP-OPE, "Lineamientos para la elaboración, aprobación, seguimientos y evaluación de planes de trabajo en el instituto nacional de enfermedades neoplásicas". aprobado con Resolución Jefatural 097-2020-J/INEN, de fecha 04 de marzo de 2020;

Que, en mérito al sustento técnico de la Oficina de Planeamiento Estratégico, para la aprobación del "PLAN DE RESPUESTA FRENTE AL CORONAVIRUS COVID-19 POR ALERTA ROJA", corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente para su aprobación;



Que, contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Planeamiento Estratégico, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas en el Decreto Supremo N° 001-2007-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN y la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

**SE RESUELVE:**

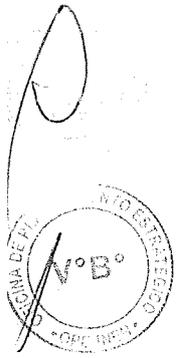
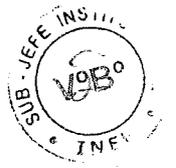
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el "PLAN DE RESPUESTA FRENTE AL CORONAVIRUS COVID-19 POR ALERTA ROJA", que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la Presente Resolución Jefatural, así como su publicación en la Página Web Institucional.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que los miembros del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, socialicen y ejecuten el plan aprobado en sus respectivas áreas.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
.....  
Dr. EDUARDO PAYET MEZA  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS





PERÚ

Sector Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

# INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

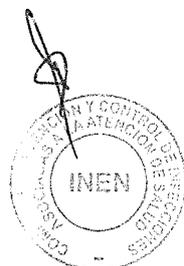
## "PLAN DE RESPUESTA FRENTE AL CORONAVIRUS COVID-19 POR ALERTA ROJA" Versión 1



GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES



"COMITÉ DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE SALUD"



MAYO 2020

Plan de Respuesta frente al Coronavirus COVID-19 por Alerta Roja  
Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la atención de Salud  
Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres-GTGRD



CONTENIDO

I. INTRODUCCION:..... 3

II. FINALIDAD: ..... 3

III. JUSTIFICACION: ..... 3

IV. OBJETIVOS: ..... 4

    4.1. Objetivo General:..... 4

    4.2. Objetivos Específicos: ..... 4

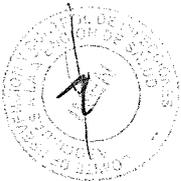
V. BASE LEGAL: ..... 4

VI. AMBITO DE APLICACIÓN: ..... 6

VII. ASPECTOS GENERALES: ..... 7

VIII. ACTIVIDADES / TAREAS: ..... 9

IX. ANEXOS ..... 25





PERÚ

Sector Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

## I. INTRODUCCION:

La Organización Mundial de Salud (OMS) declaró la PANDEMIA frente al COVID-19, el Ministerio de Salud (MINSA) dispuso acciones para dar respuesta inmediata, a través de la Resolución Ministerial N° 039-2020/MINSA, publicada en el diario oficial El Peruano, el MINSA aprueba el Documento Técnico: “Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción del Coronavirus COVID-19”.

El Ministerio de Salud, en uso de sus facultades declara Alerta Roja en los establecimientos de salud y en la oferta móvil complementaria instalada a nivel nacional, ante los efectos del COVID-19, con Resolución Ministerial N° 225-2020-MINSA; hasta que el MINSA, previo pronunciamiento de la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud, informe oficialmente que tal situación ha dejado de ser una amenaza para la población.

Se declara la Alerta Roja, mediante Resolución Ministerial N° 517-2004-MINSA cuando la Oficina General de Defensa Nacional del Ministerio de Salud o su correspondiente de la DISA DIRESA toma conocimiento de la existencia de daños comprobados sobre la vida o la salud que demandan atención médica inmediata como consecuencia de un evento adverso o destructivo, fundamentada en la información de la red de monitoreo o de fuentes complementarias.

El presente Plan de Respuesta frente al Coronavirus COVID-19 por Alerta Roja, establece la situación, objetivos y acciones específicas a ejecutar en el INEN, siendo necesario adecuar la capacidad de respuesta a efecto de atender en forma oportuna a la población afectada.

El Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas siendo un Instituto especializado adscrito al Ministerio de Salud viene brindando atención sanitaria de mediana y alta complejidad en el campo de las enfermedades oncológicas.



## II. FINALIDAD:

Establecer acciones inmediatas para afrontar la EMERGENCIA SANITARIA - NACIONAL a través del Plan de Respuesta frente al Coronavirus COVID-19 por Alerta Roja en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

## III. JUSTIFICACION:

Mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, el Ministerio de Salud se declaró en Emergencia Sanitaria a nivel Nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, así mismo en uso de sus facultades declara Alerta Roja en los establecimientos de salud y en la oferta móvil complementaria instalada a nivel nacional, ante los efectos del COVID-19 mediante Resolución Ministerial N° 225-2020-MINSA.

El Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas al formar parte del sistema sanitario nacional con Resolución Jefatural N° 120-2020-J/INEN aprobó el Plan de Contingencia frente al CORONAVIRUS COVID-19.

El presente Plan de Respuesta frente al Coronavirus COVID-19 por Alerta Roja, contempla cuatro líneas de intervención, tal como se señala a continuación:





1. Componente Clínico
2. Vigilancia Epidemiológica e Investigación
3. Soporte Logístico
4. Protección de la salud del trabajador

#### IV. OBJETIVOS:

##### 4.1. Objetivo General:

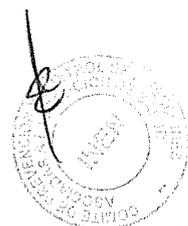
Establecer estrategias y acciones de respuesta frente a la ALERTA ROJA por Coronavirus COVID-19 en el INEN.

##### 4.2. Objetivos Específicos:

1. Fortalecer la organización de los servicios y acciones de respuesta Clínica para la atención de pacientes oncológicos sospechosos y/o confirmados de COVID-19.
2. Fortalecer la Vigilancia epidemiológica e investigación, para disminuir el riesgo de transmisión del virus COVID-19 en el INEN.
3. Brindar soporte logístico con recursos materiales, insumos, equipos, ambientes y otros recursos necesarios para la atención de pacientes sospechosos y/o confirmados de COVID-19.
4. Desarrollar acciones para proteger la salud de los trabajadores que intervengan en la atención de los casos por COVID-19.
5. Organizar y capacitar al personal del INEN en medidas de respuesta, para minimizar la propagación del COVID-19 en el INEN.

#### V. BASE LEGAL:

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de os servicios de salud.
- ✓ Ley N° 29783, Ley de Seguridad y salud en el trabajo, y modificatoria.
- ✓ Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- ✓ Ley N° 28101, Ley de Movilización Nacional y su modificatoria.
- ✓ Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar Planes de Contingencia.
- ✓ Decreto de Urgencia N° 025-2020, que dicta medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional
- ✓ Decreto de Urgencia N° 026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional
- ✓ Decreto de Urgencia N° 027-2020, que dicta medidas complementarias destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID - 19 en el territorio nacional y a la reducción de su impacto en la economía peruana.
- ✓ Decreto de Urgencia N° 029-2020, que dicta medidas complementarias destinadas al financiamiento de la micro y pequeña empresa y otras medidas para la reducción del impacto del COVID-19 en la economía peruana.
- ✓ Decreto de Urgencia N° 035-2020, que establece medidas complementarias para reducir el impacto en la economía nacional, del aislamiento e

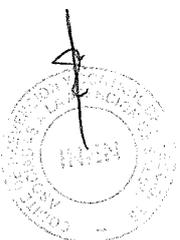




“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

inmovilización social obligatorio dispuesto en la declaratoria de estado de emergencia nacional, así como para reforzar sistemas de prevención y respuesta sanitaria, como consecuencia del COVID-19.

- ✓ Decreto de Urgencia N° 037-2020, que dicta medidas complementarias para el sector salud en el marco de la emergencia sanitaria por los efectos del coronavirus (COVID-19)
- ✓ Decreto Supremo N° 008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 días calendario y dicta medidas de prevención y control de COVID - 19.
- ✓ Decreto Supremo N° 013-2020-SA, que dictan medidas temporales para asegurar el suministro de productos necesarios para la salud durante la emergencia sanitaria declarada como consecuencia del COVID-19.
- ✓ Decreto de Supremo N° 044-2020-PCM, que declara estado de Emergencia Nacional por graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote de COVID-19.
- ✓ Resolución Ministerial N° 773-2012-MINSA que aprueba la Directiva Sanitaria N° 048-MINSA/DGE-V01 Directiva Sanitaria para promocionar el lavado de manos social como practica Saludable.
- ✓ Resolución Ministerial N° 545-2012-MINSA que aprueba la Directiva Sanitaria N° 047-MINSA/DGE-V01 “Notificación de Brotes, epidemias, y otros eventos de importancia para la Salud Publica.
- ✓ Resolución Ministerial N° 108-2012-MINSA que aprueba la Directiva Sanitaria N° 045-MINSA/DGE-V01 Directiva Sanitaria para la vigilancia de epidemiológica de influenza de otros virus respiratorios (OVR) e infecciones Respiratorias Agudas Graves (IRAG) en el Perú.
- ✓ Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud denominada “Gestión integral y manejo de residuos sólidos en establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y centros de investigación.
- ✓ Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N°271-MINSA/2019/DIGERD, para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud.
- ✓ Resolución Ministerial N° 506-2012-MINSA que aprueba la Directiva Sanitaria N° 046-MINSA/DGE-V01 “que establece la notificación de enfermedades y eventos sujetos a vigilancia epidemiológica de Salud Pública”.
- ✓ Resolución Ministerial N° 139-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Prevención y Atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú, que deroga la R.M. N° 084-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Atención y Manejo Clínico de casos de COVID-19, escenario de transmisión focalizada.
- ✓ Resolución Ministerial N° 144-2020-MINSA, que aprueba el Protocolo para la recepción y distribución de los traslados de los pacientes confirmados o sospechosos, sintomáticos de COVID-19.
- ✓ Resolución Ministerial N° 145-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N°087-MINSA/2020/DIGESA, modificada mediante R.M. N° 100-2020-MINSA, para manejo de cadáveres por COVID - 19.
- ✓ Circular N° 047-2020-OGGRH/MINSA lineamientos de contratación CAS.
- ✓ Resolución Ministerial N° 180 -2020-MINSA, que aprueba la guía Técnica para el cuidado de la Salud Mental del Personal de Salud en el contexto del nCoV-19.
- ✓ Resolución Ministerial N° 183-2020-MINSA, que aprueba la directiva administrativa N°287-MINSA-2020-DGIESP Directiva Administrativa que regula





“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

los procesos, registros y accesos a la información para garantizar el seguimiento integral de los casos sospechosos y confirmados de COVID-19 (sistema integrado para CoV-19 - SICOVID-19)

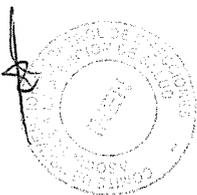
- ✓ Resolución Ministerial N° 186-2020- MINSa que aprueba la Guía Técnica para el cuidado de la Salud Mental de la Población afectada, familia comunidad en el contexto del COVID - 19
- ✓ Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSa, que aprueba el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú.
- ✓ Resolución Jefatural N° 098-2020-J-OPE/INS, que aprueba el Documento del Sistema de Gestión denominado Procedimiento de Autorización para la realización de los ensayos clínicos de la enfermedad COVID-19.
- ✓ Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSa, que aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".
- ✓ Resolución Ministerial N° 240-2020-MINSa, que modifican el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú, aprobado por R.M. N° 193-2020-MINSa.
- ✓ Resolución Jefatural N°144-2020-J/INEN, que aprueba el Documento Técnico: Recomendaciones para la Prevención, Atención y Manejo de Pacientes Oncológicos durante la Pandemia del COVID-19.
- ✓ Resolución Jefatural N° 617-2014-J/INEN, que aprueba la Directiva N° 003-INEN/OGPP-2014 correspondiente a "Identificación y Disposición de Cadáveres en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN"

**VI. AMBITO DE APLICACIÓN:**

El ámbito de aplicación es a nivel institucional las disposiciones del Plan son obligatorias para todos los órganos y unidades orgánicas del INEN.

**UBICACIÓN**

- |                                 |   |
|---------------------------------|---|
| <b>Sector</b>                   | : Ministerio de Salud   |
| <b>Establecimiento de Salud</b> | : Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas  |
| <b>Nivel de Complejidad</b>     | : IPRESS III-2  |
| <b>Ubicación</b>                | : Av. Angamos Este N° 2520, Surquillo- Lima   |
| <b>Teléfono</b>                 | : (01)201-6500 / (01)201-6160   |
| <b>Página Web</b>               | : <a href="http://www.inen.sld.pe">http://www.inen.sld.pe</a>   |
| <b>Correo Electrónico</b>       | : <a href="mailto:jefatura@inen.sld.pe">jefatura@inen.sld.pe</a>  |
| <b>Responsables</b>             | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Jefatura Institucional del INEN</li> <li>✓ Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (CPCIAAS)</li> <li>✓ Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del INEN</li> <li>✓ Unidad Funcional de la Gestión del Riesgo de Desastres del INEN</li> <li>✓ Unidad Funcional de Gestión de Riesgos y Seguridad del Paciente</li> <li>✓ Órganos y Unidades Orgánicas del INEN</li> </ul> |



**VII. ASPECTOS GENERALES:****7.1. SITUACIÓN ACTUAL DE LA PANDEMIA COVID-19**

- ❖ EVENTO : Pandemia
- ❖ AGENTE : Biológico
- ❖ MAGNITUD : Alta
- ❖ RIESGO : Población Adscrita (11.45/100 000 hab.)

Al 28 de abril del 2020, el MINSA ha reportado:

- 31,190 casos confirmados COVID-19
- 854 fallecidos por COVID-19
- 9179 pacientes dados de alta
- 4088 pacientes hospitalizados
- 267,612 personas muestreadas
- 236,422 casos negativos
- Casos confirmados por sexo: masculino 62.4% y femenino 37.6%

**7.2. DEFINICIONES OPERACIONALES****a) Alerta Roja:**

Situación que se establece cuando se han producido daños a la población, sus bienes y su entorno debido a un evento adverso o destructivo, lo cual determina que las dependencias de Salud efectúan en forma inmediata las intervenciones y acciones de respuesta que sean necesarias.

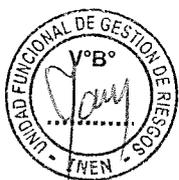
La Alerta Roja se declara cuando la Oficina General de Defensa Nacional del Ministerio de Salud o su correspondiente de la DISA o DIRESSA toma conocimiento de la existencia de daños comprobados sobre la vida o la Salud que demandan atención médica o inmediata como consecuencia de un evento adversos o destructivo, fundamentada en la información de la red de monitoreo o de fuentes complementarias.

**b) Coronavirus COVID-19:**

Según la OMS, la COVID-19 es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente. Tanto este nuevo virus como la enfermedad que provoca eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019. Actualmente la COVID-19 es una pandemia que afecta a muchos países de todo el mundo.

**c) Clasificación Clínica COVID-19:**

- **Caso Leve:** Tos, malestar general, dolor de garganta, fiebre, congestión nasal, alteración del gusto, del olfato, exantema. No requiere hospitalización, se indica aislamiento domiciliario.
- **Caso Moderado:** Disnea o dificultad respiratoria, frecuencia respiratoria mayor a 22 respiraciones por minuto, saturación de oxígeno menor a 95%, alteración del nivel de conciencia (desorientación, confusión), hipertensión arterial, signos clínicos o radiológicos de neumonía, recuento leucocitario de 1000 um. Requiere hospitalización.
- **Caso Severo:** Infección respiratoria aguda/ grave requiere hospitalización con presencia de sepsis o falla respiratoria. Signos





“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

clínicos de fatiga muscular: aleteo nasal, uso de músculos accesorios, desbalance torácico abdominal.

Requiere hospitalización en cuidados críticos, luego del alta deberá estar en aislamiento por 14 días.

• **Caso Sospechoso:**

1. Persona con **infección respiratoria aguda**, o
2. Persona con alguna **infección respiratoria aguda** y que tuvo contacto con un caso confirmado o probable de infección por COVID-19, durante los 14 días previos al inicio de los síntomas; o
3. Persona con **infección respiratoria aguda grave-IRAG**-(fiebre superior a 38°, tos, dificultad respiratoria y que requiere hospitalización), y sin otra etiología que explique completamente el cuadro clínico.

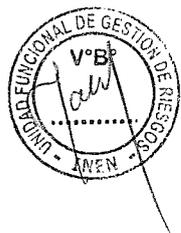
**d) Definiciones Operativas:**

**Contacto directo:** Incluye cualquiera de las siguientes situaciones ante un caso confirmado;

1. Persona que comparte o compartió el mismo ambiente de un caso confirmado de infección por COVID-19 en una distancia menor a 2 metros (incluyendo el lugar de trabajo, aula, hogar, asilos, centros penitenciarios y otros).
2. Personal de salud que no ha usado equipo de protección personal (EPP) o no ha aplicado el protocolo para colocarse, quitarse y/o desechar el EPP durante la evaluación de un caso confirmado por COVID-19.

**Cuarentena y aislamiento**

1. La cuarentena es el procedimiento por el cual, a una persona asintomática se le restringe el desplazamiento fuera de su vivienda o alojamiento, por un lapso de 14 días y que se aplica en las siguientes condiciones;
2. El aislamiento domiciliario es el procedimiento por el cual a una persona sospechosa o confirmada a COVID-19, se le restringe el desplazamiento fuera de su vivienda o alojamiento por un lapso de 14 días, contados a partir de la fecha de inicio de síntomas.
3. El aislamiento hospitalario es el procedimiento por el cual una persona sintomática con complicaciones se le mantiene en un área separada de otros pacientes por un lapso de 14 días, contados a partir de la fecha de inicio de síntomas.



**VIII. ACTIVIDADES / TAREAS:****8.1. Organización de los servicios y medidas de respuesta Clínica:****a) Responsable de la Coordinación del Plan de Respuesta frente al Coronavirus COVID-19 por Alerta Roja**

Equipo de Trabajo de Respuesta ante el COVID-19, el cual estará conformado por:

1. Jefe de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos y Seguridad del Paciente quien será el líder del equipo de trabajo.
2. Presidente del Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la atención de Salud.
3. Jefe de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres.
4. Dirección de Medicina.
5. Dirección de Cirugía.
6. Dirección de Radioterapia.
7. Departamento de Enfermería.
8. Dirección de Control de Cáncer
9. Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento.
10. Dirección General de Administración
11. Dirección General de Planeamiento y Presupuesto

**b) En relación a la continuidad de servicios oncológicos**

La operatividad de los servicios a los pacientes oncológicos, a cargo de las Direcciones Generales de línea, realizando lo siguiente:

1. Priorización de la atención del paciente oncológico de acuerdo a normativa sectorial e interna.
2. Estrategia de Telesalud.
3. Aplicación de documentos técnicos normativos para el manejo de pacientes oncológicos.
4. Fortalecimiento de la operatividad del Servicio de Emergencia y Áreas Críticas (UCI, UTI).
5. Establecer las medidas de prevención y control para disminuir el riesgo de transmisión del COVID-19 en pacientes, familiares y trabajadores del INEN.

**c) Responsabilidades para la respuesta frente al Coronavirus COVID-19 por Alerta Roja**

1. La Unidad Funcional de la Gestión del Riesgo de Desastres gestiona la parte operativa y soporte técnico siendo el nexo entre las áreas asistenciales y administrativas.
2. El Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud establece el enlace con el INS, reporta diariamente a la Jefatura Institucional la estadística de atención de pacientes COVID-19 y evalúa la operatividad del plan.
3. La Unidad Funcional de Gestión de Riesgos y Seguridad del Paciente implementa y supervisa los flujos para la óptima atención de los pacientes.
4. El Departamento de Enfermería responsable de la programación del personal de su servicio distribuidos en las UPSS Hospitalización, Unidades Críticas, Oferta Móvil 1 (triaje), oferta móvil 2 (Capilla), oferta



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

móvil 2 (Medicina Nuclear), en el marco de la Alerta Roja, coordinando permanentemente con la Jefatura, OGPP, OGA, DISAD y DASP.

5. La Oficina General de Administración gestiona y dispone la atención oportuna de los requerimientos, así como conduce los sistemas administrativos de logística, de recursos humanos, financieros, servicio generales e informáticos asegurando la eficiente y eficaz atención.
6. La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, facilita la atención presupuestal con oportunidad.
7. La Oficina de Logística abastece los requerimientos efectuados en el marco de Alerta Roja.
8. La Oficina de Recursos Humanos aplica la normativa del sector relacionada a la salud de los trabajadores, en el marco de la R.M. N°239-2020-MINSA y otras normas vigentes.
9. El Departamento de Epidemiología y Estadística del Cáncer es responsable de la vigilancia epidemiológica y elaboración de reporte de los casos a las instancias correspondientes.
10. El Departamento de Farmacia consolida los requerimientos y gestiona la adquisición, además de almacenar y distribuir los EPP, según riesgo establecido por la normatividad vigente.
11. La Unidad Funcional de Referencia y Contrareferencia coordina con el hospital designado por el MINSA el traslado de los pacientes (ambulancia SAMU).
12. La Oficina de Comunicaciones se encargará de brindar información y sensibilización al paciente, acompañante y personal en el centro de trabajo.
13. La Oficina de Informática brinda el soporte tecnológico con el fin de garantizar la operatividad.
14. Todas las unidades y servicios elaboran y difunden el rol del personal programado para la atención de los pacientes.

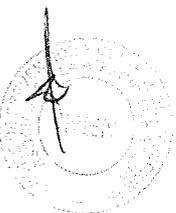
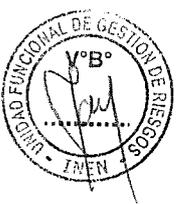


d) **Optimizar la capacidad de respuesta frente al Coronavirus COVID - 19 por Alerta Roja.**

Continuar con las áreas de expansión que ya han sido habilitadas para la atención diferenciada de casos sospechosos y/o confirmados COVID-19.

Se cumplirán las disposiciones siguientes:

- Las áreas implementadas para la atención de los pacientes sospechosos y confirmados COVID-19, son las siguientes:
  1. Tamizaje en zonas de ingreso de personal y de pacientes, al INEN
  2. Triage Diferenciado (carpas): Atención de pacientes derivados del tamizaje.
  3. Oferta móvil 1 (Capilla): Atención de pacientes sospechoso COVID-19.
  4. Oferta móvil 2 (Medicina Nuclear): para la atención de pacientes COVID-19 Positivo en condición de paliativo
  5. 4to piso Este (hospitalización de pacientes COVID positivos no críticos)
  6. 4to piso Oeste, asignado para pacientes COVID positivos que requieren cuidados intensivos.





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

De acuerdo al avance de los casos y la cantidad de demanda de pacientes el INEN podrá implementar nuevos espacios de expansión o aislamiento para la atención de los casos sospechosos y confirmados del COVID-19.

El Servicio de Infectología y el Comité de Infecciones CIIAS, desarrollan sus actividades con las áreas citadas anteriormente.

e) Tamizaje Preventivo.

Durante la ALERTA ROJA el ingreso a la institución está restringido del paciente y un familiar, observando las normas de bioseguridad.

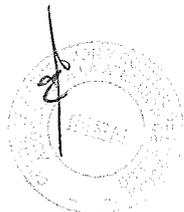
El Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas continuará con la labor del equipo de Tamizadores, que son la primera línea de control e identificación de posibles casos de sospechosos, conformados por 1 Licenciado en enfermería y 1 Técnico en enfermería, ubicados en las puertas 1, 2, 4 y 5, se controla la temperatura y se pregunta sobre síntomas respiratorios. NO SE PERMITE EL INGRESO SIN MASCARILLA.

Table with 3 columns: RESPONSABLES, PASO, ACTIVIDADES. It details the steps for surveillance and screening personnel, including the use of masks and protocols for handling suspected cases.



f) Triage Diferenciado - ANEXO 1086:

El área de triaje está instalada en la carpa amarilla, a la izquierda de la puerta 2 de ingreso al Instituto, el uso de EPP, será de acuerdo al nivel riesgo (RM N°239-2020-MINSA):



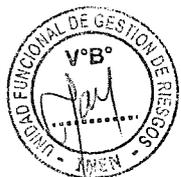


“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

<b>En triaje</b>	Caso sospechoso se realiza la Prueba Rápida y se le deriva a la CAPILLA, si su condición clínica lo permite, de lo contrario la Prueba Rápida se realiza en la CAPILLA donde se definirá el destino del paciente.
<b>Precauciones Estándar</b>	Colocar a los pacientes en ambientes individuales, en caso no sea factible deberán colocarlos con separación de 2 metros uno del otro.
<b>Precauciones de contacto.</b>	Se debe contar con equipos desechables o exclusivos para el área los que serán utilizados previa desinfección entre paciente y paciente (estetoscopio, tensiómetro, termómetro, y otros).
<b>Toma de muestra</b>	Se debe coordinar con el personal de laboratorio para la toma de PRUEBA RÁPIDA.

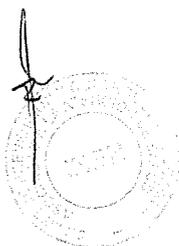
g) **Responsables en caso de identificación de casos de investigación y sospechosos en Triaje Diferenciado:**

Responsable	Paso	Actividades
(Dirección de Medicina) Médico de Triaje Diferenciado	1	Identifica de primera intención los casos sintomáticos respiratorios y deriva al paciente sospechoso de infección por COVID-19 a la Oferta Móvil 1 “CAPILLA” establecida en la institución.
Médico Infectólogo	2	Evalúa el caso si el paciente es sospechoso toma la prueba rápida, llena FICHA EPIDEMIOLÓGICA y coordina en conjunto con el médico de triaje su pase a CAPILLA.
Lic. de Enfermería	3	Coordina con el área de Oferta Móvil 1 CAPILLA (Anexo 1950), el ingreso del paciente, prepara la documentación requerida (ficha epidemiológica, registro de Triaje diferenciado y hoja de evaluación de enfermería), traslada y reporta al paciente.



h) **Atención de pacientes al área de Oferta Móvil 1 (CAPILLA) – ANEXO 1950:**

Responsable	Paso	ACTIVIDADES
(Departamento de Medicina crítica )  Médico Oncólogo	1	Recepciona al paciente, evalúa y emite las órdenes de laboratorio correspondientes, estableciendo el tratamiento inicial.
	2	Solicita las interconsultas a las diferentes especialidades, según necesidad.
	3	Coordina evaluación multidisciplinaria para definir manejo y destino del paciente: <ul style="list-style-type: none"> <li>Oferta móvil 2 (Medicina Nuclear): para la atención de pacientes COVID-19 Positivo en condición de paliativo</li> </ul>





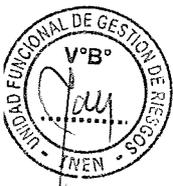
“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• 4to piso Este (hospitalización de pacientes COVID positivos no críticos)</li> <li>• 4to piso Oeste, asignado para pacientes COVID positivo que requieren cuidados intensivos.</li> </ul>
(Dirección de medicina) Médico Infectólogo	4	Evalúa e Indica realizar PCR (Hisopado) y lo coordina con el personal de laboratorio.
(Departamento de Enfermería) Lic. De Enfermería de Oferta Móvil 1	5	Recepciona al paciente y da conformidad al reporte. Da cumplimiento a las indicaciones médicas.
	6	<p>En el caso de que el paciente debe ser trasladado al área de Oferta Móvil 2: Medicina Nuclear, se</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prepara la documentación requerida para el traslado (Historia clínica, ordenes pendientes y tratamientos)</li> <li>• Traslada y reporta al paciente y el plan de trabajo al Licenciado de enfermería de la oferta móvil 2</li> </ul>



i) **Atención de pacientes al área de Oferta Móvil 2 (MEDICINA NUCLEAR) – ANEXO 3106:**

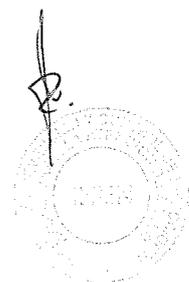
Responsable	Paso	ACTIVIDADES
Dirección de Medicina, Infectología	1	Manejo y evaluación de paciente confirmado COVID-19.
Lic. Enfermería	2	Recepciona al paciente y da conformidad al reporte. Da cumplimiento a las indicaciones médicas.



j) **Atención de paciente sospechoso o confirmado que requiere shock trauma**

En caso que el paciente requiera un soporte avanzado de atención se deberá seguir el siguiente procedimiento.

RESPONSABLE	Paso	ACTIVIDADES
Lic. Enfermería de Tamizaje o Triaje diferenciado	1	Si el paciente ingresa por la puerta 1 con movilidad (ambulancia, Taxi, etc.) se identifica el caso de EMERGENCIA PRIORIDAD 1, comunica de forma inmediata al personal de Vigilancia para que dirijan el paso del vehículo al área de Oferta Móvil 1 CAPILLA (Anexo 1950).
Médico, Enfermero o profesional de la salud que detecta	2	Si paciente se encuentra en UNIDAD DE SHOCK TRAUMA, no se debe movilizar al paciente, permaneciendo en el área del suceso (CON ACCESO CONTROLADO).



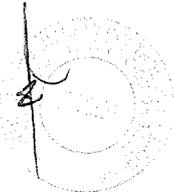
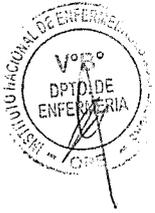


“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

el posible caso sospechoso COVID-19	3	El equipo multidisciplinario se reúne para definir el destino del paciente.
Personal de Enfermería del Servicio	5	Acondiciona el área física, equipos y personal. Coordina con el personal de vigilancia para el bloqueo de accesos y control de flujo de personas. Coordina con el personal de Limpieza y desinfección para la limpieza del ambiente.
Personal de Vigilancia	8	Libera de forma ordenada la ruta de traslado por donde se evacuara al paciente.
Médico Infectólogo		Indica se realice la PRUEBA RÁPIDA y PCR (Hisopado)

k) Manejo de la muestra

Según lo indica la Alerta Epidemiológica AE-15-2020 “El personal de laboratorio del establecimiento de salud, deberá obtener una muestra respiratoria (hisopado nasal y faríngeo, lavado bronco alveolar, aspirado traqueal o aspirado nasal/faríngeo), en aquellas personas que cumplan con la definición de “paciente en investigación” o “caso sospechoso”.



Fase	Paso	ACTIVIDADES
Fase de Preparación	1	Coordina con el área de infectología la toma de muestra del paciente
	2	Verificación de la información y datos del paciente
	3	Obtener la información de todo el requerimiento de muestras, evitar los reingresos y minimizar la exposición.
	4	Verificar la existencia de los insumos requeridos dentro del Kit del medio de transporte viral. Personal debe tener un contenedor exclusivo para el transporte de la muestra
	5	Colocación de equipos de protección personal específicos.
Fase de Toma de Muestra.	6	Personal de toma de muestra de laboratorio se presenta con el paciente y explica el procedimiento a realizar
	7	Colocar al paciente en posición para extracción de muestra de Hisopado Faríngeo
	8	Realizar el Procedimiento de forma segura evitando la duplicación del procedimiento.
Fase Post Toma de	9	Rotular y colocar la muestra dentro del contenedor acondicionado para el transporte de la muestra.



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

Muestra	10	Derivar la muestra al INS según establece las normas técnicas establecidas para el manejo de muestras de Coronavirus COVID-19 (ver Anexo 4) Las muestras deberán ser remitidas dentro de las 24 horas de obtenidas y transportadas en cadena de frío (2° a 8° C), hacia el Instituto Nacional de Salud. El envío de muestra según lo establece en la AE-10-2020 por estar ubicado en Lima no hay necesidad de realizar coordinaciones previas para la recepción de muestras.
	11	Descartar los equipos de protección personal y los implementos utilizados donde está dispuesto, no deberán ser desechados con los residuos de otros pacientes o del servicio. Personal Licenciado de enfermería del servicio de Infectología o del CPCIAAS deberán apoyar en el chequeo del retiro de los EPPs
	12	Entregar la muestra al Licenciado de enfermería del área de Infectología o CPCIAAS para el traslado correspondiente.



**l) Manejo de los pacientes COVID-19:**

El manejo de los pacientes COVID-19 hospitalizados se realizará conforme a los protocolos establecidos en la normatividad vigente de acuerdo a la individualidad de los casos.

**m) Referencia y Contrareferencia:**

Los pacientes que tienen diagnóstico de COVID-19 confirmado, serán referidos a los centros hospitalarios establecido por el MINSA.

La coordinación la realizara el medico jefe de emergencia o el médico jefe de la guardia quien evaluara la condición del paciente y tomara las medidas de soporte que se requiera para el traslado en la unidad móvil de urgencia.

Este proceso le corresponde al responsable de la Unidad Funcional de Referencia y Contrareferencia.

**n) Disposición de cadáveres Covid-19**

1. Mantener en lo posible la inmovilización del cadáver, Cuidar en extremo la limpieza y ordenamiento del cadáver.
2. Retirar los dispositivos médicos no invasivos del cadáver disponiendo su limpieza previa introducción y remojo de los dispositivos por 5 minutos en una solución de hipoclorito de sodio que contenga 5000 ppm de cloro activo (dilución 1:10 de una lejía con concentración de 40-50 gr/litro preparada recientemente). Los dispositivos médicos invasivos se mantendrán en el cadáver hasta su disposición final.
3. Antes de proceder a la preparación y traslado del cadáver, podrá permitirse el acceso a una distancia de hasta 2.00 metros lineales únicamente de dos familiares directos. No se permite mayor número



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD”

de familiares dado que ello significa peligro para los familiares o para el personal de salud. Bajo ningún supuesto los familiares podrán tener contacto físico con el cadáver, ni con las superficies ni con otros enseres del entorno o cualquier material que pudiera estar contaminado.

4. El personal de salud que realiza el manejo o preparación del cadáver en la sala de aislamiento o en la unidad de cuidados intensivos debe contar con los equipos de protección personal (EPP) para su labor y además deberá gestionarlos para los familiares, sin estos accesorios, el acceso al cadáver no puede autorizarse.
5. Si se van a realizar tareas pesadas se recomiendan medidas adicionales como guantes de caucho, delantal de caucho y zapatos cerrados, además del equipo de protección habitual.
6. El cadáver debe envolverse en sábanas e introducirse en una bolsa sanitaria hermética para su traslado, que reúna las características técnicas sanitarias de resistencia a la presión de los gases en su interior, estanqueidad e impermeabilidad.
7. La introducción en la bolsa se debe realizar dentro de la propia habitación de aislamiento o unidad de cuidados intensivos.
8. Esta bolsa, una vez cerrada y con el cadáver en su interior, se deberá pulverizar con desinfectante de uso hospitalario o con una solución de lejía hipoclorito de sodio que contenga 5000 ppm de cloro activo (dilución 1:10 de una lejía con concentración de 40-50 gr/litro preparada recientemente).
9. Se deberá limpiar y desinfectar la habitación del paciente con solución de hipoclorito que contenga 5000 ppm de cloro activo (dilución 1:10 de una lejía con concentración de 40-50 gr/litro preparada recientemente), culminada la misma debe realizarse la higiene personal respectiva.
10. El cadáver no debe permanecer más de 24 horas el mortuorio del establecimiento de salud.
11. El personal de vigilancia acompañado de un Técnico de Enfermería procederá al traslado del cadáver hasta el depósito.



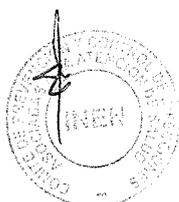
Todas las áreas involucradas de la Dirección General de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento (DISAD) y otras de apoyo, deberán actuar en concordancia con las disposiciones emitidas por el Ministerio de Salud y la R.J. N°617-2014-J/INEN, que aprueba la Directiva Administrativa N°003-INEN/OGPP-2014 para la Identificación y Disposición de Cadáveres en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN.



**8.2. Vigilancia Epidemiológica e Investigación**

Se seguirán las definiciones de la Alerta Epidemiológica vigentes emitidas por la Dirección General de Epidemiología-MINSA, las cuales se modifican de acuerdo al escenario.

El Departamento de Epidemiología, es el responsable y contará con el apoyo del Comité de Prevención y Control de infecciones asociadas a la Atención de Salud y la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos y Seguridad del Paciente,





### 8.3. Soporte Logístico

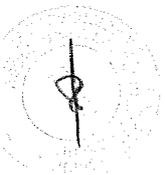
a) En el caso de compra de bienes y contratación de servicios, se ejecuta en la **actividad presupuestal 5006269: Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus (Meta 0126)**, siendo responsable la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres, considerando:

- ✓ El requerimiento de los Equipos de Protección de Personal (EPP) lo realizará unidades críticas a través de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres, con opinión técnica del Servicio de Infectología.
- ✓ El requerimiento de los medicamentos y/o insumos lo realizará cada servicio/unidad orgánica a través del Departamento de Farmacia.
- ✓ El requerimiento de los demás bienes y servicios que no correspondan a EPP y/o medicamentos e insumos médicos, lo realizará cada departamento y/o servicio.
- ✓ Se establecerá un fondo fijo por COVID-19 a cargo de la Oficina de Contabilidad y Finanzas para atender requerimientos muy urgentes o de pequeño presupuesto, con la finalidad de atender los requerimientos.
- ✓ El requerimiento de los bienes y/o servicios debe realizarse tratando de optimizar los recursos financieros y teniendo en cuenta los bienes y servicios disponibles.

b) En el caso de compra de equipos biomédicos en el marco de la emergencia sanitaria declarada a raíz del COVID-19, se debe tener en consideración lo siguiente:

- ✓ La justificación del requerimiento debe estar basada en evidencia científica y/o normas técnicas publicadas por el MINSA, que debe ser sustentado y elaborado por el Departamento y/o Servicio solicitante.
- ✓ Las especificaciones técnicas de los equipos son elaboradas conjuntamente entre la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios (OIMS) y el Área Usuaria.
- ✓ El requerimiento debe contar con la aprobación de la Alta Dirección.
- ✓ En caso el equipo requerido esté considerado dentro del listado de bienes estratégicos del Ministerio de Salud, la Oficina de Logística solicitará a la OPICE de la OGPP el registro de la inversión en el marco de las disposiciones vigentes.
- ✓ La adquisición de los equipos debe contar previamente con la Disponibilidad Presupuestal de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- ✓ La Oficina de Logística realiza los procedimientos que correspondan en el marco de sus competencias.

c) En caso se requiera adecuaciones de ambientes o infraestructura, estas estarán a cargo de la OIMS del INEN, las que se realizarán con los recursos que dispone (mano de obra y/o materiales) y, en caso de no poder ejecutarlo, realizará el requerimiento conforme a lo señalado en el literal a).





“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

d) En caso de necesitar personal para atender las necesidades derivadas de las atención de los pacientes COVID, la solicitud priorizará las unidades/servicios de Emergencia, Cuidados Intensivos, Áreas de expansión y aislamiento (traje diferenciado, capilla y medicina nuclear, 4to piso Este-HOSPITALIZACIÓN, 4to piso Oeste-Unidad de Cuidados Intensivos u otra área de expansión/hospitalización que se designe), El personal sugerido para cumplir con las metas propuestas es el siguiente:

PROFESIONAL	CONDICION
Médico Cirujano	Médico especialista en emergencias, en medicina intensiva, u otras especialidades afines.
Licenciada en Enfermería	Con entrenamiento o experiencia en áreas críticas
Técnico de Enfermería	Con entrenamiento o experiencia en áreas críticas
Otros Profesionales de la salud	En caso se desempeñe directamente en áreas donde se atienden los casos COVID-19
Personal de Limpieza	Para asegurar la limpieza y desinfección de las zonas para pacientes Covid-19 y la adecuada disposición de residuos sólidos.
Personal de Vigilancia	Para asegurar el orden al momento del ingreso y salida del personal, pacientes.
Personal de Lavandería	Para el recojo y lavado de ropa hospitalaria
Personal de Talleres de la UIM	Para asegurar la operatividad de equipamiento electromecánico del INEN (Casa Fuerza, Refrigeración y Aire Acondicionado, Electricidad, Instalaciones Sanitarias, etc.)

Para solicitar la contratación de recursos humanos adicionales en el marco del COVID-19, se debe considerar lo siguiente:

- ✓ En caso de requerir personal para atención de casos COVID-19, el servicio y/o departamento debe verificar la disponibilidad de recursos humanos existentes dentro del mismo servicio, redistribuir y optimizarlo a fin de atender la necesidad.
- ✓ En caso posterior al redistribución y optimización se requiera realizar la contratación de recursos humanos adicionales, el servicio y/o departamento solicitará la contratación de recursos humanos adicionales. Es de entera responsabilidad de servicio y/o departamento esta acción antes de solicitar la contratación de más recursos humanos, sustentando la necesidad.
- ✓ El requerimiento de contratación de personal adicional debe realizarse con autorización de la Alta Dirección.





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

- ✓ En caso de déficit de recursos humanos se podrá programar a través de servicios complementarios, en el marco de las disposiciones vigentes.

e) Cada una de las Direcciones Generales y Ejecutivas asistenciales, deben maximizar la eficiencia del recurso humano y redistribuirlos en el marco de la ALERTA ROJA, con la finalidad de garantizar la continuidad de la atención de los pacientes oncológicos sospechosos y confirmados COVID-19, de acuerdo a la EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL.

f) Capacidad de oferta móvil: Se refiere al número total de camillas y la capacidad de expansión, de acuerdo con la organización del Instituto.

Ambiente	Área m2	Agua		Luz		Teléfono		Observaciones
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
TRIAJE DIFERENCIADO Área de expansión interna corresponde a la Playa de Estacionamiento (Puerta N°2 y 3)	108.00	X		X		X		02 carpas de lona plastificada de 9m x 6m x 3m. <b>Oferta Móvil 1:</b> Color Amarilla Evaluación Médica <b>Oferta Móvil 2:</b> Color Rojo Área de cambios EPP
CAPILLA Área de expansión interna	252	X		X		X		Capacidad para 7 pacientes Camillas, monitores, oxímetros
MEDICINA NUCLEAR (Tres ambientes)	412	X		X		X		Capacidad para 4 pacientes no críticos Camas, monitores, oxímetros
HOSPITALIZACIÓN 4TO PISO ESTE	192	X		X		X		Capacidad para 24 pacientes no críticos Camas, monitores, oxímetros
UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS (4TO PISO OESTE)	116	X		X		X		Capacidad para 6 pacientes críticos Camas, monitores, ventiladores, oxímetros.
<b>a. Comunicación Interna</b>		Radio VHF		Radio Tetra		Teléfono		Telefonía Celular RPM
Operatividad (Sí / No)		SI		SI		SI		SI
<b>b. Abastecimiento y almacenamiento H2O</b>		Conexión a red pública			Cisterna		Tanque	Otros
Operatividad (Sí / No)		SI			SI (1200 m3)		SI	
<b>c. Energía Eléctrica</b>		Conexión a red pública			Grupo Electrónico			Otros
Operatividad (Sí / No)		SI			SI			-
<b>d. Medicamentos e insumos médicos:</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Farmacia responsable de abastecimiento de medicamentos, distribución de EPP e insumos necesarios para la atención de los pacientes.</li> </ul>						
<b>e. Organización y preparación:</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>La Jefatura Institucional y el Equipo de Trabajo de Respuesta ante el COVID-19 permanecen en constante coordinación, de acuerdo al escenario.</li> </ul>						



#### 8.4. Salud y Seguridad de los Trabajadores

- a) Adquisición de seguros de vida para el personal que tiene contacto directo con la atención de los pacientes sospechosos y/o confirmados de COVID-19, de acuerdo al Decreto de Urgencia N°037-2020



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

b) La Salud de los trabajadores, se realizará según la R.M. N°239-2020-MINSA. Se establecen de acuerdo a los siguientes lineamientos:

1. Lineamiento 1: Limpieza y desinfección de los centros de trabajo.
2. Lineamiento 2: Evaluación de la condición de salud del trabajador previo al regreso o reincorporación al centro de trabajo.
3. Lineamiento 3: Lavado y desinfección de manos obligatorio
4. Lineamiento 4: Sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo.
5. Lineamiento 5: Medidas preventivas de aplicación colectiva.
6. Lineamiento 6: Medidas de protección personal.
7. Lineamiento 7: Vigilancia de la Salud del trabajador en el contexto del COVID-19.

c) **Puestos de Trabajo con Riesgo de Exposición a SARS-COV-2 (COVID-19):**

Son aquellos puestos con diferente nivel de riesgo, que dependen del tipo de actividad que realiza, por ejemplo, la necesidad de contacto a menos de 2 metros con personas que se conoce o se sospecha que estar, infectadas con el virus del SARS-Cov2, o el requerimiento de contacto repetido o prolongado con personas que se conoce o se sospecha que estar) infectadas con el virus SARS-Cov2. Los niveles de riesgo de los puestos de trabajo se pueden clasificar en:

1. **Riesgo bajo de exposición o de precaución:** Los trabajos con un riesgo de exposición bajo (de precaución) son aquellos que no requieren contacto con personas que se conoce o se sospecha que están infectados con COVID-19 ni tienen contacto cercano frecuente a menos de 2 metros de distancia con el público en general. Los trabajadores en esta categoría tienen un contacto ocupacional mínimo con el público y otros compañeros de trabajo, trabajadores de limpieza de centros no hospitalarios, trabajadores administrativos, trabajadores de áreas operativas que no atienden clientes.
2. **Riesgo Mediano de Exposición:** Los trabajos con riesgo medio de exposición incluyen aquellos que requieren un contacto frecuente y/o cercano (por ej. menos de 2 metros de distancia) con personas que podrían estar infectadas con COVID-19, pero que no son pacientes que se conoce o se sospecha que portan el COVID-19. Por ejemplo: policías y fuerzas armadas que prestan servicios en el control ciudadano durante la emergencia sanitaria, trabajadores de limpieza de hospitales de áreas no consideradas áreas COVID-19; trabajadores de aeropuertos, trabajadores de educación, mercados, seguridad física (vigilancia) y atención al público, puestos de trabajo con atención a clientes de manera presencial como recepcionistas, cajeras de centros financieros o de supermercados, entre otros.
3. **Riesgo Alto de Exposición:** Trabajo con riesgo potencial de exposición a fuentes conocidas o sospechosas de COVID-19; por ejemplo: trabajadores de salud u otro personal que debe ingresar a los ambientes de atención de pacientes COVID-19, trabajadores de salud de ambulancia que transporta paciente con diagnóstico y





“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

sospecha de COVID-19, (cuando estos trabajadores realizan procedimientos generadores de aerosol, su nivel de riesgo de exposición se convierte en muy alto), trabajadores de limpieza de área COVID-19, conductores de ambulancia de pacientes COVID-19, trabajadores de funerarias o involucrados en la preparación de cadáveres, cremación o entierro de cuerpos de personas con diagnóstico o sospecha de COVID-19 al momento de su muerte.

- 4. **Riesgo Muy Alto de Exposición:** trabajos con contacto directo con casos COVID-19; por ejemplo: trabajadores de salud que realizan la atención de pacientes COVID-19, trabajadores de salud que realizan toma de muestra o procedimientos de laboratorio de pacientes confirmados o sospecha COVID-19, trabajadores de morgues que realizan procedimientos en cuerpos de personas con diagnóstico o sospecha de COVID-19.

### EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA PUESTO DE TRABAJO, SEGÚN RIESGO DE EXPOSICIÓN

Nivel de riesgo de puesto de trabajo	Equipos de Protección Personal (*)						
	Mascarilla quirúrgica	Respirador N95 quirúrgico	Careta facial	Gafas de protección	Guantes para protección biológica	Traje para protección biológica	Bota para protección biológica
Riesgo Muy Alto de Exposición		○	○	○	○	○	○
Riesgo Alto de Exposición		○		○	○	○ (*)	
Riesgo Mediano de Exposición	○						
Riesgo bajo de exposición (de precaución)	○						

○ – Obligatorio ○ (\*) Uso de delantal o bata

FUENTE: Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA

#### d) Salud Mental del trabajador en caso COVID – 19:

El Equipo Funcional de Salud Mental del Departamento de Especialidades Médicas, brindará atención psicológica y psiquiátrica para ayudar al bienestar emocional del personal frente al coronavirus (Oficina 202 – Anexo 2267 / 2268 – atención de lunes a viernes de 07:00 am a 01:00 pm). Asimismo, el INEN difundirá las siguientes recomendaciones:



# 8 Recomendaciones psicológicas frente al COVID-19

Para una adecuada salud mental en los tiempos del COVID-19, deberás tomar en cuenta las siguientes recomendaciones.

Evita las noticias sobre el virus. (Todo lo que necesitamos saber, ya lo sabemos).

Evita estar pendiente del número de fallecidos.



No busques información adicional en internet, eso debilita tu estado mental.

Evita enviar mensajes fatalistas, no ayudan y generan depresión.

Escucha música en casa, busca juegos de mesa y comparte con tus familiares.



Realiza aquello que te brinde tranquilidad y te haga sentir a segur@. Confía en tu sentido común.

Mantén un estado de ánimo positivo, para fortalecer tu sistema inmunológico.

Confía que esta situación es pasajera, si realizas estas recomendaciones estarás seguro.



Salud Mental INEN  
Frente al Coronavirus

Oficina 202 Anexos: 2267 / 2268  
Atención de lunes a viernes de 7:00 a.m. - 1:00 p.m.

# Recomendaciones psicológicas en tiempos de COVID-19

## Enfocarme en lo que Sí Puedo Controlar

## No enfocarme en lo que No Puedo Controlar

- Mi actitud frente a la cuarentena.
- El uso excesivo de las redes sociales.
- Realizar actividades en familia.
- Ejercitarme.
- Mi propio distanciamiento social.
- Realizar actividades en familia.
- Seguir las recomendaciones del Gobierno y de la OMS.
- Encontrar cosas interesantes para hacer en casa.
- El sobreexponerme a las noticias.

- Si otros cumplen las reglas de aislamiento social.
- La información que presentan los medios.
- La gente que no respeta la cuarentena.
- Las motivaciones de otras personas.
- Predecir que sucederá.
- Las reacciones de otros.
- Las acciones de otros.
- Cuánto tiempo durará esto.



Salud Mental INEN  
Frente al Coronavirus

Oficina 202 Anexos: 2267 / 2268  
Atención de lunes a viernes de 7:00 a.m. - 1:00 p.m.

La Oficina de Recursos Humanos implementará las disposiciones establecidas por el MINSA, en relación a la salud del trabajador y otras de gestión de personal.

**e) Aplicación del trabajo remoto:**

La Oficina de Recursos Humanos requerirá que cada órgano y unidad orgánica identifique y priorice al personal que por edad y factores clínicos, no puedan realizar labores presenciales en la entidad, de acuerdo a la normativa vigente.

**8.5. Oficina de Comunicaciones: Sensibilización de la Prevención del Contagio en el Centro de Trabajo**

A fin de coadyuvar a las medidas institucionales frente al Covid-19 en el marco de la declaratoria de alerta roja, la Oficina de Comunicaciones se encargará de efectuar acciones destinadas a sensibilizar a los trabajadores sobre la actual contingencia. Ello, a través del diseño, diagramación, producción y edición de piezas comunicacionales (sean estas escritas, visuales o audio-visuales, respectivamente) que brinden información relevante y oportuna. Para tal efecto, la Oficina de Comunicaciones se encargará de realizar las coordinaciones pertinentes con la Oficina de Recursos Humanos; el Comité de Control y Prevención de Infecciones; el Equipo Funcional de Salud Mental del Departamento de Especialidades Médicas; y, otros órganos o unidades orgánicas que intervengan en la elaboración de mensajes destinados a la sensibilización del trabajador asistencial y administrativo del INEN.

Para tal efecto, se reforzará las acciones ya implementadas por la Oficina de Comunicaciones, con especial atención en los siguientes aspectos:

1. Brindar la información sobre el coronavirus COVID-19 y las medidas de prevención, formas de contagio en el centro de labores, comunidad y hogar, conforme a las recomendaciones dispuestas por la autoridad sanitaria.
2. Reiterar la necesidad de mantener un protocolo de higiene personal adecuado, incidiendo en el lavado frecuente de manos, higiene respiratoria (al toser o estornudar); no tocarse el rostro.
3. Recordar la obligatoriedad del uso de mascarilla durante la jornada; así como, el uso de mascarilla o respirador conforme al nivel de riesgo del puesto que el servidor desempeña.
4. Destacar la importancia de reportar en forma temprana la presencia de síntomas o signos de infecciones respiratorias mediante los canales telefónicos institucionales existentes.
5. Socializar las vías dispuestas por la institución para absolver de forma no presencial, las inquietudes de los trabajadores.
6. Educar sobre la importancia de prevenir distintas formas de estigmatización respecto de los casos confirmados o personal que se encuentre destinado a atender casos confirmados.

Es preciso indicar que las comunicaciones internas se difundirán a través de los canales internos ya existentes, como correo electrónico, perifoneo, fondos de pantallas, afiches, banners, Roll Screen, videos; así como, por los nuevos canales para la contingencia: Grupo de Whats App "InfoINEN" y otros que se implementen para tal efecto.



### 8.6. Capacitación del personal del INEN:

La Unidad Funcional de Gestión de Riesgos y Seguridad del Paciente, en coordinación con el Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud, han iniciado y desarrollado acciones de capacitación al personal de salud en los siguientes aspectos:

1. Manejo y uso de EPP para personal de Enfermería, Técnicos, Vigilancia, Limpieza.
2. Flujos de pacientes y de atención.
3. Traslado y Desplazamiento de pacientes de áreas COVID a Hospitalización y Radiodiagnóstico.
4. Manejo de Cadáveres.
5. Manejo de Residuos sólidos.
6. Manejo de Ropa Sucia.

Considerando que es necesario reforzar en la aplicación de algunas medidas preventivas clave, el Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud, realizará un cronograma de capacitación de forma continua de forma activa en los diferentes servicios y dependencias, siendo los temas a capacitar los referentes a:

1. Uso de Equipos de Protección Personal
2. Precauciones Estándar
3. Medidas de Aislamiento.
4. Otros según necesidad de servicio relacionados con la Pandemia.



### 8.7. Financiamiento

El presente Plan se financiará con cargo a las transferencias que realice el MEF/MINSA y recursos propios del INEN, de acuerdo a disponibilidad presupuestal definido por la OGPP.

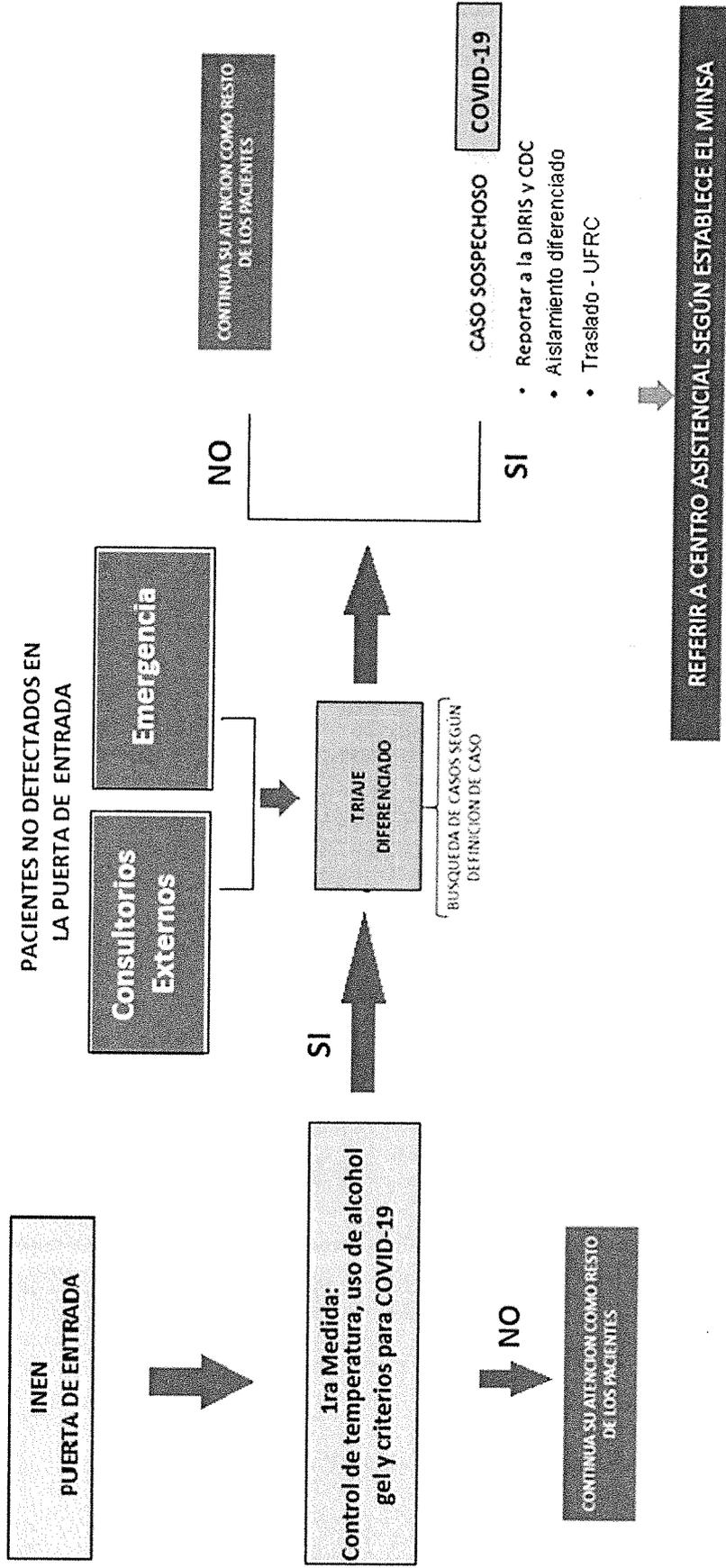




"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

IX. ANEXOS

9.1. FLUJOGRAMA DE ATENCIÓN DEL PLAN DE RESPUESTA FRENTE AL CORONAVIRUS COVID-19



Fuente: Elaboración Comité de Prevención y Control I de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud INEN.



Plan de Respuesta frente al Coronavirus COVID-19 por Alerta Roja  
Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la atención de Salud  
Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres-GTGRD





PERÚ

Sector Salud



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

### 9.2. FICHA PARA LA INVESTIGACION EPIDEMIOLOGICA DEL COVID-2019



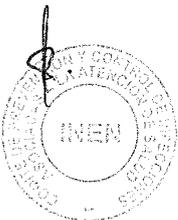
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

#### Anexo 1

#### Ficha para investigación epidemiológica del COVID-19

FICHA DE INVESTIGACIÓN CLÍNICO EPIDEMIOLOGICA COVID-19		
<b>I. DATOS GENERALES DE LA NOTIFICACION</b>		
1. Fecha notificación: ____/____/____		
2. GERESA/DIRES/DIRIS:		
3. EESS: 4. Inst. Adm. <input type="checkbox"/> MNSA <input type="checkbox"/> EsSalud <input type="checkbox"/> Privado		
5. Clasificación del caso <input type="checkbox"/> Confirmado <input type="checkbox"/> Probable <input type="checkbox"/> Sospechoso		
6. Detectado en punto de entrada: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Desconocido Si la respuesta es si, fecha: ____/____/____ Lugar: _____		
<b>II. DATOS DEL PACIENTE</b>		
7. Apellidos y nombres: _____		
8. Fecha de nacimiento: ____/____/____ 9. Edad: ____ <input type="checkbox"/> Años <input type="checkbox"/> Meses <input type="checkbox"/> Días		
10. Sexo <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino 11. N° DNI: _____ N° Teléfono: _____		
<b>LUGAR PROBABLE DE INFECCION</b>		
12. Lugar donde el caso fue diagnosticado País: _____ Provincia: _____ Distrito: _____		
<b>INFORMACION DEL DOMICILIO DEL PACIENTE</b>		
13. Dirección de residencia actual País: _____ Provincia: _____ Distrito: _____		
<b>III. CUADRO CLINICO</b>		
14. Fecha de inicio de síntomas: ____/____/____ <input type="checkbox"/> Asintomático <input type="checkbox"/> Desconocido		
15. Hospitalizado: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Desconocido		
Si fue hospitalizado, complete la siguiente información:		
16. Fecha de hospitalización: ____/____/____ 34. Nombre del Hospital: _____		
17. Aislamiento: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No Fecha de aislamiento: ____/____/____		
18. El paciente estuvo en ventilación mecánica: <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Desconocido		
19. Evolución del paciente: <input type="checkbox"/> Recuperado <input type="checkbox"/> No recuperado <input type="checkbox"/> Falleció <input type="checkbox"/> Desconocido		
20. Fecha de defunción, si aplica: ____/____/____		
21. Síntomas		
<input type="checkbox"/> Fiebre/escalofrío	<input type="checkbox"/> Dificultad respiratoria	<input type="checkbox"/> Dolor: Marque todos los que aplica
<input type="checkbox"/> Malestar general	<input type="checkbox"/> Dolor	( ) Muscular ( ) Frío
<input type="checkbox"/> Tos	<input type="checkbox"/> Náuseas/vómitos	( ) Abdominal ( ) Articulaiones
<input type="checkbox"/> Dolor de garganta	<input type="checkbox"/> Cefalea	
<input type="checkbox"/> Congestión nasal	<input type="checkbox"/> Intubación/ventilación	
<input type="checkbox"/> Otros, especifique: _____		
22. Signos		
Temperatura: ____ °C		
<input type="checkbox"/> Escudete bronco	<input type="checkbox"/> Coma	<input type="checkbox"/> Haces anormales en Rx pulmonar
<input type="checkbox"/> Inyección conjuntival	<input type="checkbox"/> Desorientación	
<input type="checkbox"/> Convulsión	<input type="checkbox"/> Auscultación pulmonar anormal	
<input type="checkbox"/> Otros, especifique: _____		

Fuente: Alerta Epidemiológica AE-010-2020 MINSA





PERÚ

Sector Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



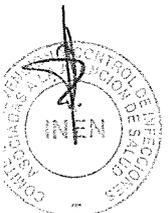
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



PERÚ Ministerio de Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Formulario de investigación con secciones: 23. Condiciones de comorbilidad; IV. Información de viaje y exposición; 24. Ocupación; 25-26. Viajes y exposiciones; 27-29. Contactos con establecimientos de salud y casos; 30. Mercados; V. LABORATORIO; VI. INVESTIGADOR.





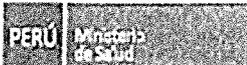
PERÚ

Sector Salud



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

### 9.3. CARTA DE COMPROMISO PARA CASO SOSPECHOSO / PROBABLE / CONFIRMADO DE COVID-19



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

Anexo 3

#### CARTA DE COMPROMISO PARA CASO SOSPECHOSO / PROBABLE / CONFIRMADO DE COVID-19

Yo, \_\_\_\_\_, con  
 DNI \_\_\_ Pasaporte \_\_\_ Carnet de extranjería \_\_\_ N° \_\_\_\_\_  
 Domiciliado (a) en \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ he sido  
 informado sobre las medidas de prevención de transmisión de virus COVID-19 y  
 Otros Virus Respiratorios (OVR) por el personal del Centro Nacional de  
 Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC), indicando el riesgo  
 a la salud pública, en atención a lo expuesto, me mantendré en aislamiento  
 domiciliario hasta que transcurra el tiempo indicado por el Ministerio de Salud  
 (MINSA).

De no cumplir con dicho compromiso, me someto a las disposiciones que establece  
 la Ley General de Salud, Ley N° 26842).

\_\_\_\_\_ (ciudad), \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20 \_\_\_\_\_

Firma

Dr. Pedro Poma

Fuente: Alerta Epidemiológica AE-010-2020 MINSA



PERÚ

Sector Salud

Instituto Nacional de Enfermedades  
Regulaciones



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

### 9.4. CARTA DE COMPROMISO PARA CASO SOSPECHOSO / PROBABLE / CONFIRMADO DE COVID-19- INGLES



PERÚ

Ministerio  
de Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

#### COMMITMENT LETTER FOR SUSPECTABLE / PROBABLE / CONFIRMED CASE OF COVID-19

I ..... with  
 ID \_\_\_ Passport \_\_\_ Foreigner card \_\_\_ N° ..... and  
 address in .....  
 ..... I have  
 been informed about the transmission and prevention measures of COVID-19 and  
 Other Respiratory Viruses (ORV), by the staff of the Centro Nacional de  
 Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC), indicating the risk to  
 public health, in response to the above, I will remain in home isolation until the time  
 indicated by the Ministry of Health (MINSA). Failure to comply with this commitment,  
 I submit to the provisions established by the Ley General de Salud, Law N° 26842.  
 ..... (city), ..... of ..... of 20.....

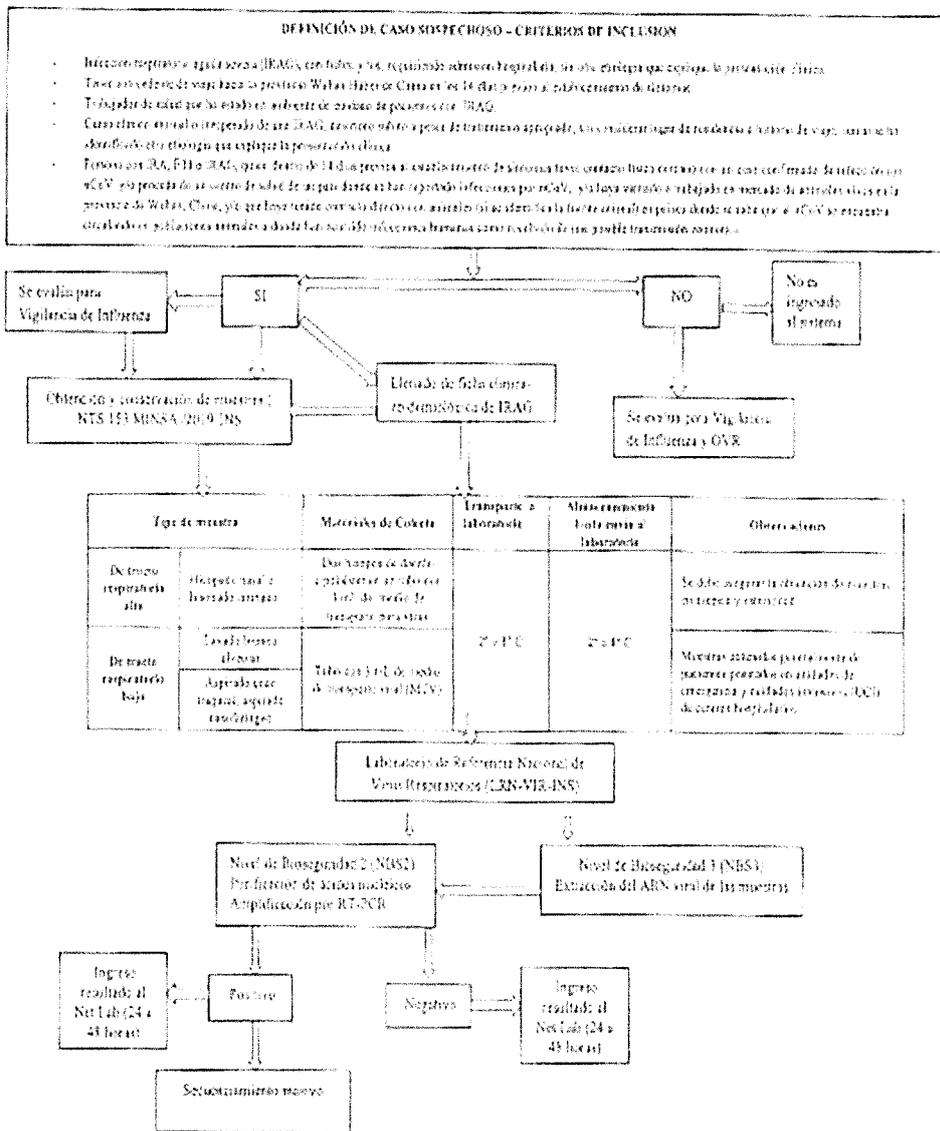
Firm

E. Peru Puno

Fuente: Alerta Epidemiológica AE-010-2020 MINSa



### 9.5. FLUJOGRAMA PARA LA OBTENCIÓN Y MANEJO DE MUESTRAS PARA DIAGNOSTICO DE LABORATORIO DEL NOBEL CORONAVIRUS COVID-19



Fuente: Alerta Epidemiológica AE-010-2020 MINSA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

### 9.6. FLUJO DE ATENCIÓN DEL TRABAJADOR CON SÍNTOMAS RESPIRATORIOS

**Escenario 1: Trabajador con síntomas respiratorios reporta desde su casa.**

- a) Llama al anexo 2020 y/o teléfonos 987603040, 967700575 y 987603040 y reporta su caso.
- b) Se registran en la base de datos que es compartida con el área de recursos humanos.
- c) Seguimiento telefónico por parte de Salud Ocupacional.

**Escenario 2: Trabajador con síntomas respiratorios detectado en el tamizaje o en el área de trabajo.**

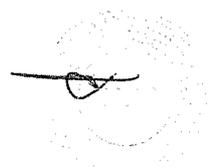
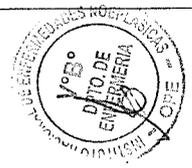
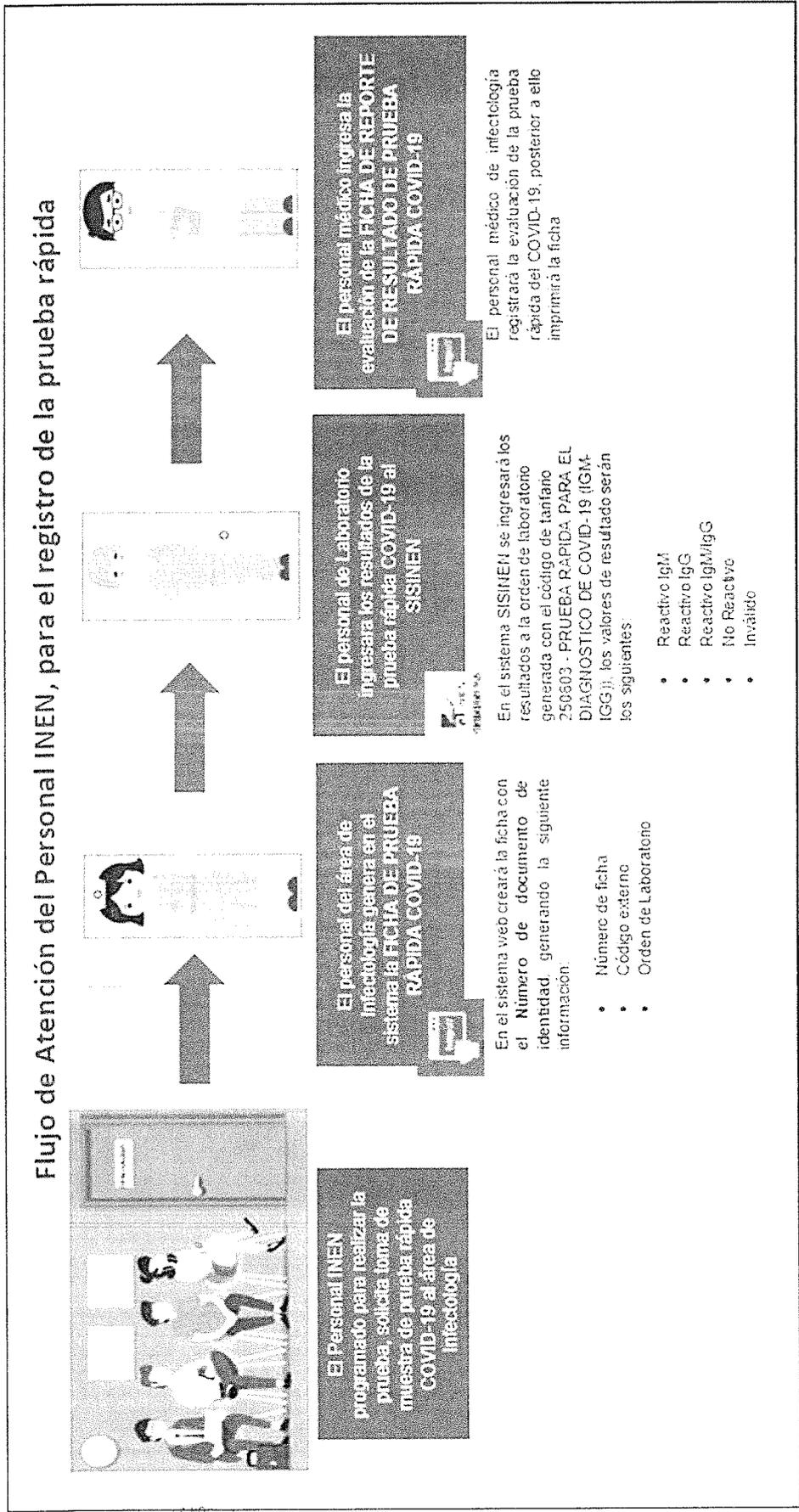
- 1. En el Tamizaje: Llama al anexo 2020 y/o teléfonos 987603040, 967700575 y 987603040 y reporta su caso.
- 2. En el Área de Trabajo: Su Jefe inmediato superior reporta el caso y lo envía a evaluación a Salud Ocupacional y toma de PRUEBA RÁPIDA. Se indica cuarentena domiciliaria.

Todas las llamadas de personal de salud que cumpla los criterios, se registran y se comparte la data con la Oficina de Recursos Humanos, Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociados a la Atención de Salud y Salud Ocupacional.

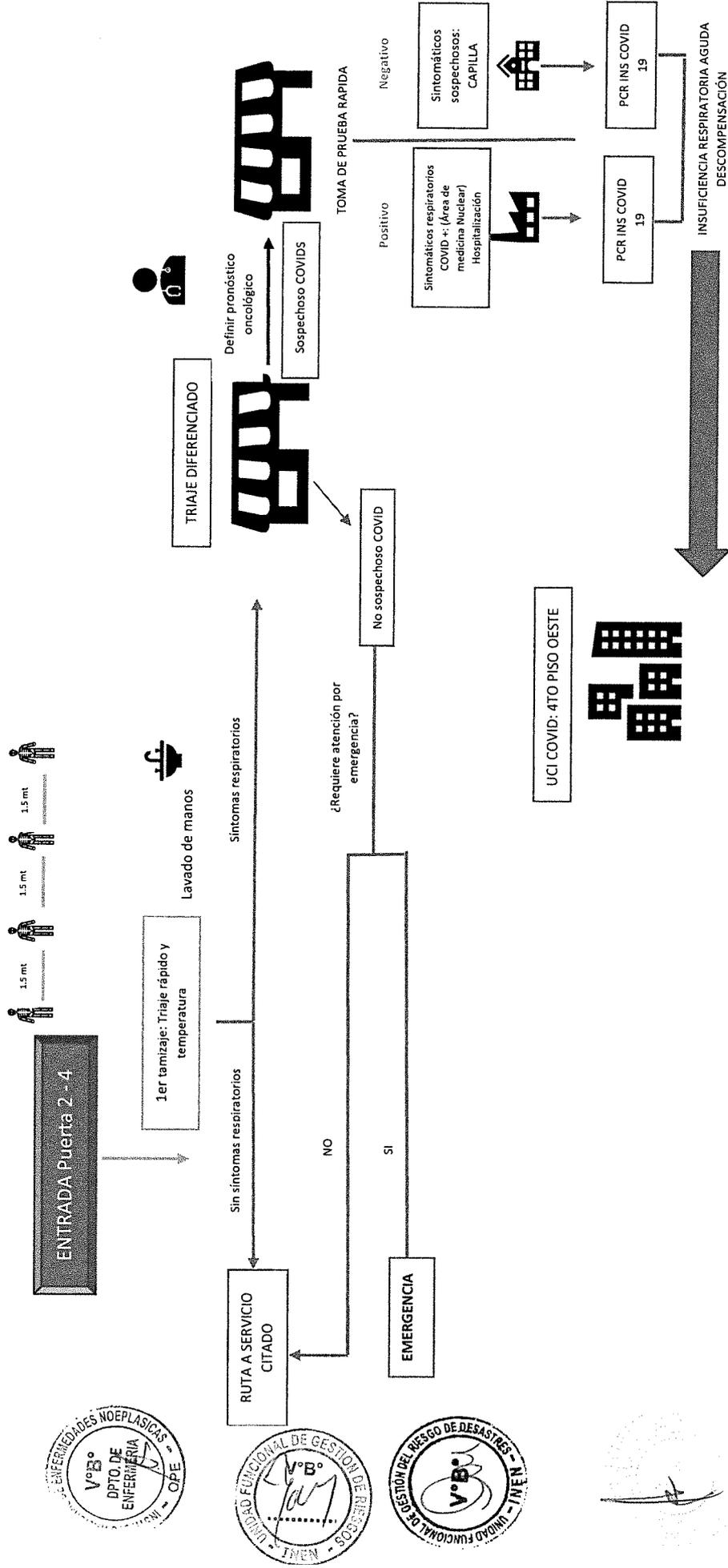




### 9.7. FLUJO DE ATENCIÓN DEL PERSONAL INEN



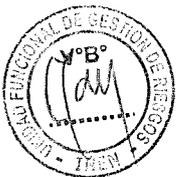
### 9.8. MAPA DE UBICACIÓN DEL ÁREA DE EXPANSIÓN





### 9.9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA BOLSA PARA CADÁVERES

Material	Polietileno (PE) laminados conjuntamente lo cual la hace hermética y garantiza mayor fuerza y flexibilidad
Color	Negro
Cierre	En la parte central a lo largo de la bolsa, lleva refuerzos en los extremos para mayor resistencia al estiramiento
Características	Resistente a fluidos biológicos, formol y mal olor.
Dimensiones	Largo 2.20m + 0.03 o Ancho 0.75m + 0.03 o Ancho Total: 150 + 2 cm o Peso: 340gr/mt2 + 5% o Peso Total: 1,400g + 200g o Grueso: 476 micras+ 5%
Sujetadores	TRES (03) de Nylon u/o Olefina que pasan por debajo de la bolsa y terminan en forma de asa en los costados de la bolsa. - Dichas bolsas serán desechables



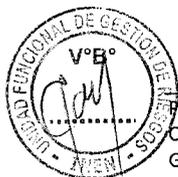
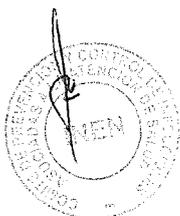
**9.10. DIRECTORIOS TELEFÓNICOS PARA LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL DURANTE LA EMERGENCIA**

INSTITUCIÓN	TIPO DE APOYO	RESPONSABLE	DIRECCIÓN	TELÉF./E-MAIL
Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud DIGERD, MINSA	Brigadistas Equipamiento Carpas	Oficina Ejecutiva de Movilización y Defensa Civil	Av. San Felipe N° 1116-1118 Jesús María	Central DIGERD: 6119930 Directo: 6119933 952-836494 coesalud@minsa.gob.pe
SAMU	Ambulancias Atención Inicial	Director Ejecutivo	Calle Van Gogh N° 349-351	106
Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú	Ambulancias Rescate de Víctimas de Manejo de Incendios	Comandancia Local – Lima	Av. Salaverry N° 2495 San Isidro	116 (01) 2220222
Hospital de Emergencias de Vitarte	Centro de Referencia Establecido por el MINSA	Director Ejecutivo	Carretera Central 506, Av. Nicolás Ayllon N° 5880 - Ate	(01) 3514484 (01) 3513618 (01) 3514 420
Cruz Roja Peruana Sede Central y Filial Lima	Voluntarios Brigadistas	Representante de la Cruz Roja	Sede: Av. Arequipa N° 1285 Cercado de Lima Filial: Av. Caminos del Inca N° 2195, Santiago de Surco	981597416 / (01) 2753566
Hospital Central de la Policía Nacional del Perú	Sanidad de PNP Jefatura Distrital de Policía Surquillo	Director General	Av. Brasil Cdra. 26, Jesús María	(01) 2618455
Central de Emergencias de la Policía Nacional del Perú	Rescate de Víctimas Traslado de Víctimas	Jefe de la Región Policía Lima	Av. España cuadra 4, Cercado de Lima	105 Telefax. 330 4412 ofin7pnp@yahoo.es
Municipalidad Distrital de Surquillo	Equipos y maquinaria, almacenes locales y facilidades para la expansión	Alcalde	Jr. Manuel Iribarren 155, Surquillo	(01) 2410413
Comisaría de Surquillo	Rescate de Víctimas Traslado de Víctimas	Comandante Región	Jr. San Diego 401, Surquillo	(01) 4459083/4334461 *7000 (Seguridad Ciudadana)
SISOL	Ambulancias Atención Inicial	Gerente General	Calle Carlos Concha N° 163, San Isidro	(01) 2642222
Morgue Central de Lima	Almacenamiento de cadáveres	Jefe	Jr. Cangallo N° 818	(01) 3288204
Luz del Sur	Abastecimiento de energía eléctrica	Presidente del Directorio	Av. Intihuatana N° 290, altura cuadras 26 y 27 Av. Angamos Este	(01) 6175000



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

SEDAPAL	Abastecimiento de agua potable	Presidente del Directorio	Autopista Ramiro Prialé N° 210, El Agustino	(01) 3178000
<b>DIRECTORIO INSTITUCIONAL DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – 2020, ASESORES Y COLABORADORES</b>				
<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>		<b>CARGO</b>		<b>RADIO TETRA / TELÉFONO</b>
EDUARDO PAYET MEZA		JEFE INSTITUCIONAL- PRESIDENTE DEL GRUPO DE TRABAJO GRD-INEN		3500233 / 993536127
GUSTAVO SARRIA BARDALES		SUBJEFE INSTITUCIONAL JEFE DE SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL-INEN		3500227 / 993536152
VÍCTOR RODOLFO ZUMARÁN ALVITEZ		GERENTE GENERAL- MIEMBRO		997293673
JOANA CRISTINA FRANCO SALINAS		JEFA DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y SEGURIDAD DEL PACIENTE		924850293
JUAN VELARDE MARCA		PRESIDENTE DEL COMITÉ DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE SALUD		980816360
RONALD PÉREZ MAITA		DIRECTOR EJECUTIVO DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA CRÍTICA - MIEMBRO		3500232 / 993536113
		JEFE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES		3500234
JORGE ANTONIO DUNSTAN YATACO		DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL DEL CÁNCER- MIEMBRO		993536195
SILVIA PATRICIA NECIOSUP DELGADO		DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE MEDICINA - MIEMBRO		993536119
FRANCISCO BERROSPI ESPINOZA		DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE CIRUGÍA - MIEMBRO		3500226 / 993536155
JUAN MARQUINA DÍAZ		DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE RADIOTERAPIA - MIEMBRO		3500229 / 967785474
SHEILA EUNICE VÍLCHEZ SANTILLÁN		DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO - MIEMBRO		993536136
DUNISKA TARCO VIRTO		DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO - MIEMBRO		989129149
TERESITA DE JESÚS COLLANTES SAAVEDRA		DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN - MIEMBRO		956289243
MELITTA COSME MENDOZA		DIRECTORA EJECUTIVA DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA - MIEMBRO		989134824
FANNY ESPINO GARCÍA		ENFERMERA JEFE DEL SERVICIO DE EMERGENCIA		996351881





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

GUILLERMO MIGUEL TREFOGLI ZULOAGA	DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OFICINA DE INGENIERÍA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS - MIEMBRO	3500228 / 958554247
LIZ KARINA CIEZA DE LOS SANTOS	SECRETARÍA TÉCNICA GTGRD	964977789
ZENIA MARGARITA WONG VÁSQUEZ	ASESORA DE ALTA DIRECCIÓN	972707292
HUGO BREÑA BARNETT	MÉDICO JEFE DEL SERVICIO DE EMERGENCIA	3500231 / 996499852
MARÍA YNÉS ORCOTUMA ANTAY	EQUIPO TÉCNICO PPR068- DEPARTAMENTO DE MEDICINA CRÍTICA	993506510
JENNY AGUIRRE ANCHIRAICO	DIRECTORA EJECUTIVA DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA	993536196
MARCO BARDALES RENGIFO	DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES	3500230 / 986852257
SALVADOR SILVERA CÁCERES	JEFE DE LA UNIDAD DE VIGILANCIA INTERNA Y EXTERNA	3500225 / 937782422
LUIS FELIPE PINEDO MELGAR	UNIDAD FUNCIONAL DE REFERENCIAS Y CONTRAREFERENCIAS	999936260



Handwritten signature

